



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No.090-2018-MPJB

Jorge Basadre, 09.julio.2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través de la Resolución Directoral No. 01-2011-EF/77.15 se aprobaron disposiciones complementarias a la Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15 por la cual se aprueba la Directiva de Tesorería, la cual en el numeral 10.2 del artículo 10° establece que las municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ESTABLECER como encargado del manejo de la caja chica de la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados-Canon y SobreCanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones y 2.09 Recursos Directamente Recaudados al **Sr. Elmer Henry Sosa Mamani**, de la Sub Gerencia de Tesorería, quien deberá de ser rendido cada monto antes de solicitarse renovación del monto de caja chica.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° N°003-2018-MPJB y 064-2018-MPJB, donde se establecía como encargado del manejo de la caja chica al **Sr. CPC Cristhian Javier Catacora Poma**, de las siguientes fuentes 5.18 Recursos Determinados-Canon y SobreCanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones y 2.09 Recursos Directamente Recaudados

**ARTICULO TERCERO:** DISPONGASE la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**No. 003 -2018-MPJB**

Jorge Basadre,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe No. 004-2018-CJCP-GM/MPJB de fecha 15-01-18, que corre a fojas 02, obra pedido del Sub Gerente de Tesorería CPC Cristhian Javier Catacora Poma, por el cual solicita la Apertura de Fondo de Caja Chica para el año 2018, para atender actividades financiadas por la fuente de financiamiento 2 rubro 09 Recursos Directamente Recaudado por Funcionamiento. Hasta por la suma de S/. 5,000 (Cinco Mil y 00/100 soles).

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe No. 010A-2018-OPP-GM/MPJB ha otorgado la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 5,000 (Cinco Mil y 00/100 soles)

Que, a través de la Resolución Directoral No. 01-2011-EF/77.15 se aprobaron disposiciones complementarias a la Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15 por la cual se aprueba la Directiva de Tesorería, la cual en el numeral 10.2 del artículo 10° establece que las municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **AUTORIZAR** la apertura del FONDO FIJO DE CAJA CHICA, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por el monto de S/ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO SEGUNDO:** **ESTABLECER** como encargado del manejo de la caja chica de la Fuente de Financiamiento 09 al Sr. CPC CRISTHIAN JAVIER CATACORA POMA, quien deberá de ser rendido cada monto antes de solicitarse renovación del monto de la caja chica.

**ARTICULO TERCERO:** **DISPONGASE** la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA. OLIVERIA S. LIMACHE QUISPE  
Gerente de Administración y Finanzas (e)



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No. 064-2018-MPJB

Jorge Basadre, 17 mayo 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe No. 020-2018-OPMI-GM/MPJB la Jefatura de la Oficina de Programación e Inversiones solicita la apertura de caja chica para los gastos menores de las actividades y cumplimiento de funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (cuando debió de ser Oficina de Programación e Inversiones según la Ordenanza No. 002-2013-A/MPJB por la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre), por un monto de S/ 200.00, siendo financiadas por la fuente de financiamiento Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe No. 251-2018-OPP-GM/MPJB ha otorgado la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles).

Que, a través de la Resolución Directoral No. 01-2011-EF/77.15 se aprobaron disposiciones complementarias a la Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15 por la cual se aprueba la Directiva de Tesorería, la cual en el numeral 10.2 del artículo 10° establece que las municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 051-2018-GAF/MPJB se aprobó la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica correspondiente a la Fuente de Financiamiento de Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras, por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles).

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** **AMPLIAR** el monto fijo establecido por el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 051-2018-GAF/MPJB, en la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles) como constitución del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre para el año 2018, por la Fuente de Financiamiento 18 – Canon, Sobre Canon, Regalías Mineras; para lo cual se deberá de tener en consideración la certificación emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO:** **ESTABLECER** como encargado del manejo de la caja chica de la Fuente de Financiamiento 18 al Sr. CPC CRISTHIAN JAVIER CATAORA POMA, quien deberá de

**ARTICULO TERCERO:** **DISPONGASE** la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

